

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 754/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ricardo Javier LUDUEÑA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó cambio de carrera de Ingeniería Mecánica a Ingeniería en Construcciones, el que le fuera concedido por Resolución nro. 706/86, omitiéndose el otorgamiento de las equivalencias de las asignaturas, Análisis Matemático I, Álgebra, Geometría Analítica, Geometría Descriptiva, Física I, Química General y Aplicada e Integración Cultural I

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó convalidar la Resolución nro. 754/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

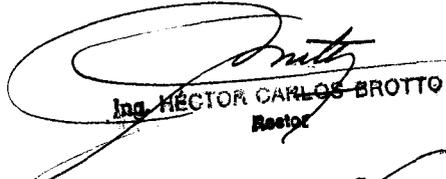
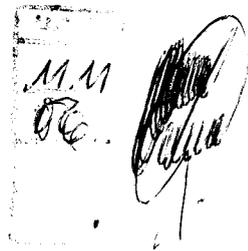
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° Convalidar la Resolución nro. 754/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a las asignaturas otorgadas por equivalencias con posterioridad a la Resolución nro. 706/86 de cambio de carrera, eximiéndolo de la correlatividad existente con las asignaturas aprobadas con anterioridad a la resolución de equivalencias, al alumno Ricardo Javier LUDUEÑA, legajo nro. 4-11402-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 266/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO